



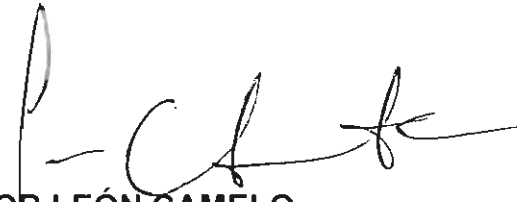
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00925-00

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por el apoderado judicial de la demandante y registrada como se encuentra la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-76697, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Despacho decreta su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestro y señalarle honorarios, al señor Juez Civil Municipal de la ciudad de Villavicencio (Meta) – Reparto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No <u>52</u>, hoy <u>07 DIC 2020</u>, a la hora de las 8:00 p.m. La secretaria, <u>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u>
--